

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**KUMPIRUSHIATO**  
2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA TRANSITORIA N° 123-2022-AMT-MDK/LC**

Kumpirushiato, 05 de septiembre del 2022.

**VISTOS:**

Informe N° 358-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 01 de septiembre del 2022 emitido por la CPC Katisa Grimaldo Centeno en su calidad de Jefa de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 282-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 01 de septiembre del 2022 emitido por el CPC Juel Choquecahuana Zamalloa en su calidad de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 129-2022-WVS-JOIR-OGA-MDK/LC de fecha 02 de septiembre del 2022 emitido por el CPC Willy Vásquez Salazar en su calidad de Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas; Informe N° 365-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 05 de septiembre del 2022 emitido por el CPC Boris Teodorico Mendoza Zaga en su calidad de Director de la Oficina General de Administración; Informe N° 366-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 05 de septiembre del 2022 emitido por la CPC Katisa Grimaldo Centeno en su calidad de Jefa de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 287-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 05 de septiembre del 2022 emitido por el CPC Juel Choquecahuana Zamalloa en su calidad de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 357-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 05 de septiembre del 2022 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas en su calidad de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50. INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS establece lo siguiente: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, estos provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiantes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 366-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 05 de setiembre del 2022 emitido por la CPC. Katisa Grimaldo Centeno, pone de conocimiento de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente: " Para hacer de su conocimiento que, con los documentos de la referencia, el jefe de la oficina de Tesorería y rentas ha remitido los informes donde da a conocer las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

transferencias financieras recibidas en el mes de AGOSTO del presente año, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, rubro CANON Y SOBRE CANON, (...) Por lo antes señalado, reitero la solicitud para la aprobación con acto resolutivo del titular del pliego la incorporación del tipo 2-CREDITOS SUPLEMENTARIOS de la fuente de financiamiento y rubros de financiamiento detallados en el anexo del presente informe"

Que, mediante Opinión Legal N° 357-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 05 de septiembre del 2022 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, mediante el cual señala lo siguiente: "(...); el artículo 28 numeral 28.1 de la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante CREDENCIAL emitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES de fecha 22 de junio del 2022, otorgada al Sr. GARY EDISON MOREANO OSORIO, para su reconocimiento Provisional como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en tanto se resuelve la situación jurídica del Sr. Hebert Peña Arroyo.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:**

Autorizar, la incorporación de Transferencias Financieras del mes de AGOSTO - 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6, 800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DE INCORPORACION SEGÚN TRANSFERENCIAS MES DE AGOSTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS  
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

Pliego	301893 - Municipalidad Distrital de Kumpirushiato	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. canon y Sobrecanon, regalías, Rentas de aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de Ingreso	1.4.1 - Donaciones y Transferencias Corrientes	S/. 6'800,000.00

**INGRESOS**

**EN SOLES**

=====

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 6'800,000.00**

**EGRESOS**

**EN SOLES**

Pliego	301893 - Municipalidad Distrital de Kumpirushiato	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones	
Categoría de Gasto	6. Gastos de Capital	
	2.3. Bienes y Servicios	S/. 1,500,000.00
	2.6: Adquisición de Activos no Financieros	S/. 5,300,000.00

=====

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 6' 800,000.00**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **Artículo Segundo. - Codificaciones**

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de Transferencia Financiera Agosto 2022, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## **Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración

**Artículo Quinto. - ENCARGAR**, al Responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
KUMPIRUSHIATO  
Gary Edison Moreano Osorio  
ALCALDE  
TRANSITORIO